

Vicedecanato de Estudiantes: vicedecana María Cristina Escribano Gámir.
mcristina.escribano@uclm.es

En esta GUÍA te facilitamos al estudiantado la información sobre **la normativa de la UCLM en relación con estudiantes**. Conocerla te facilitará tu estancia en la universidad, tu integración, así como la convivencia. Conocer tus derechos y obligaciones redundará en tu beneficio y en el de toda la comunidad universitaria.

ESTUDIANTES.

IDEAS BÁSICAS.

1. Derechos y deberes del estudiante

- Derecho a una formación integral y de calidad.
- Derecho a recibir información clara y completa sobre sus estudios y servicios.
- Deber de respetar las normas de convivencia y el patrimonio de la universidad.
- Deber de asistir a las actividades académicas y cumplir con las obligaciones de matrícula.

2. Matrícula y evaluación

- La matrícula debe realizarse en los plazos establecidos.
- Se permite la modificación de matrícula según procedimientos y plazos.
- Evaluación continua y final, con derecho a revisión y reclamación de calificaciones.
- Posibilidad de evaluación por compensación según normativa específica.

3. Normas de convivencia

- Respeto hacia el personal, profesores y compañeros.
- Prohibición de conductas que alteren el normal desarrollo de la actividad universitaria.
- Sanciones en caso de incumplimiento, desde amonestaciones hasta expulsiones temporales o definitivas.

4. Recursos y reclamaciones

- Procedimientos para presentar reclamaciones y recursos administrativos.
- Derecho a ser informado de los resultados en los plazos establecidos.
- Acceso a servicios de mediación y apoyo en conflictos.

Otros aspectos

- Uso adecuado de las instalaciones y recursos.
- Protección de datos personales.
- Fomento de la igualdad y no discriminación.

DE INTERÉS:

 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-6265> REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.

 <https://blog.uclm.es/creuclm/wp-content/uploads/sites/200/2025/04/Recopilacion-Legislativa-UCLM.pdf>: NORMATIVA DEL ESTUDIANTE.

 **RESUMEN DE LA NORMATIVA UCLM DEL ESTUDIANTE.** AQUÍ ENCONTRARÁS: el Estatuto del Estudiante, derechos y deberes del estudiante, acceso y admisión en la universidad, entre otras cuestiones de interés.

Presentación del Consejo de Representantes

El Consejo de Representantes de Estudiantes de la UCLM busca difundir la normativa universitaria relevante para el estudiantado.

- Se recopila legislación nacional y autonómica vigente.
- Se promueve la autonomía estudiantil en la búsqueda de información.
- El manual es un recurso para la representación estudiantil.

Estatuto del Estudiante Universitario

El Estatuto establece derechos y deberes de los estudiantes universitarios en España.

- Aprobado el 30 de diciembre de 2010.
- Reconoce el derecho a la participación en la gestión educativa.
- Se crea el Consejo del Estudiante Universitario como órgano de representación.

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derechos y deberes que deben ser respetados y promovidos.

- Igualdad de derechos y deberes garantizada para todos los estudiantes.
- Prohibición de discriminación por diversas razones, incluyendo origen, sexo y discapacidad.
- Los estudiantes deben participar activamente en la vida universitaria y respetar las normas.

Acceso y Admisión a la Universidad

Se establecen los procedimientos para el acceso y admisión a las enseñanzas universitarias.

- Los estudiantes tienen derecho a solicitar admisión en cualquier universidad española.
- Las universidades deben facilitar la matrícula y el diseño curricular.
- Adaptaciones para estudiantes con discapacidad son obligatorias.

Movilidad Estudiantil

Se promueven programas de movilidad para estudiantes a nivel nacional e internacional.

- Los estudiantes tienen derecho a participar en programas de movilidad.
- Se busca facilitar la integración y el reconocimiento de estudios en el extranjero.

Programas de Movilidad Nacional e Internacional

Las universidades pueden ofrecer programas de movilidad para estudiantes, tanto a nivel nacional como internacional, mediante convenios de cooperación.

- Se pueden incluir programas de movilidad para trabajos de fin de grado, fin de máster y prácticas externas.
- Los programas se desarrollan en los ciclos de grado, máster y doctorado.
- Los estudiantes de grado pueden participar preferentemente en la segunda mitad de sus estudios.
- Los estudiantes de máster pueden participar por un semestre o un curso completo, dependiendo de los créditos.
- Los estudiantes de doctorado pueden participar durante su periodo de investigación.
- Se promoverán sistemas de financiación para cubrir gastos de estancia y ayudas para alojamiento y manutención.

Reconocimiento Académico y Movilidad

Las universidades deben establecer procedimientos para el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en programas de movilidad.

- Los estudiantes deben conocer las asignaturas que serán reconocidas antes de su estancia en la universidad de destino.
- Se asignará un tutor docente para elaborar un contrato o acuerdo de estudios.
- Las actividades académicas realizadas serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante.
- Se establecerán tablas de correspondencia de calificaciones en convenios de movilidad.
- Los resultados académicos de los programas de movilidad se incluirán en el Suplemento Europeo al Título.

Movilidad de Estudiantes con Discapacidad

Se promoverá la participación de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad.

- Se establecerán cupos y financiación suficiente para garantizar su participación.
- Se crearán sistemas de información y cooperación entre las unidades de atención a estudiantes con discapacidad.

Tutorías y Orientación Académica

Las universidades deben proporcionar orientación y seguimiento a los estudiantes en su proceso académico.

- Se nombrarán coordinadores y tutores de titulación para ofrecer una orientación de calidad.
- Las tutorías facilitarán la transición al entorno universitario y la información sobre recursos de aprendizaje.
- Se establecerán sistemas tutoriales coordinados para apoyar a los estudiantes.

Programación Docente y Evaluación

Las universidades deben garantizar la calidad en la docencia y evaluación de los estudiantes.

- Los estudiantes tienen derecho a conocer los planes docentes antes de la matrícula.
- Se establecerán criterios públicos y objetivos para la evaluación del rendimiento académico.
- Las universidades podrán establecer mecanismos de compensación por materia.

Prácticas Académicas Externas

Las prácticas externas son actividades formativas supervisadas que permiten a los estudiantes aplicar sus conocimientos.

- Se diferenciarán entre prácticas curriculares y extracurriculares.
- Las universidades establecerán convenios con empresas para facilitar las prácticas.
- Se garantizará la calidad de las prácticas mediante procedimientos de seguimiento.

Evaluación del Aprendizaje del Estudiante

La evaluación del rendimiento académico debe ser continua y objetiva.

- Se ajustará a los planes docentes aprobados por los departamentos.
- Los estudiantes tienen derecho a un justificante de haber realizado las pruebas de evaluación.
- Se adaptarán las pruebas de evaluación a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

Participación y Representación Estudiantil

Se promoverá la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones universitarias.

- Los estudiantes podrán elegir sus representantes en los órganos de gobierno.
- Se fomentará la paridad de género en la representación estudiantil.
- Las universidades facilitarán recursos para el desarrollo de actividades de representación.

Becas y Ayudas al Estudiante

Las universidades y administraciones deben garantizar el acceso a programas de becas y ayudas.

- Se aplicará el principio de progresividad en la asignación de ayudas según la situación socioeconómica.
- Los estudiantes participarán en el diseño de programas de becas a través de sus representantes.

Actividades de Participación Social y Cooperación

Las universidades deben fomentar la participación social y la cooperación al desarrollo entre los estudiantes.

- Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de cooperación y recibir formación gratuita.
- Se promoverá la participación de estudiantes con discapacidad en estos proyectos.

Atención al Estudiante y Servicios

Las universidades deben ofrecer servicios de atención al estudiante para facilitar su integración.

- Se proporcionará información sobre estudios, becas, y asesoramiento psicológico.
- Se fomentará la creación de servicios de atención a estudiantes con discapacidad.

Actividad Deportiva de los Estudiantes

La actividad física y deportiva es fundamental para la formación integral del estudiante.

- Las universidades promoverán la compatibilidad entre la actividad académica y deportiva.
- Se facilitará el acceso a la práctica deportiva para estudiantes con discapacidad.

Formación en Valores Universitarios

Las universidades deben promover valores como la libertad, equidad y solidaridad en su comunidad.

- Se fomentará la autonomía y responsabilidad de los estudiantes en su formación.

Asociaciones de Antiguos Alumnos

Los antiguos estudiantes pueden organizarse en asociaciones para colaborar con sus universidades.

- Estas asociaciones promoverán la imagen de la universidad y facilitarán la inserción laboral de egresados.

Normativa de Evaluación en la UCLM

La normativa regula el sistema de evaluación de los estudiantes en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para garantizar un proceso justo y transparente.

- Se establece el derecho a una evaluación objetiva e imparcial para estudiantes y profesores.
- Los criterios de evaluación no pueden modificarse durante el curso académico sin justificación.
- Las guías docentes deben ser publicadas y ajustarse a la memoria verificada del título.
- Se contemplan dos sistemas de evaluación: continua y no continua, siendo la primera la modalidad por defecto.
- La evaluación continua incluye diversas actividades, y ninguna puede representar más del 70% de la calificación final.
- La asistencia a clases no puede ser un requisito para aprobar.

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derechos y deberes que deben ser respetados en el proceso educativo.

- Tienen derecho a conocer los criterios de evaluación al inicio del curso.
- Deben conocer y cumplir las normas reglamentarias de la universidad.
- Se reconoce el derecho a la conciliación de estudios con la vida laboral y familiar.

Guías Docentes y su Importancia

Las guías docentes son documentos clave que regulan el contenido y la evaluación de las asignaturas.

- Deben incluir información sobre la asignatura, objetivos, competencias y métodos de evaluación.
- Las guías deben ser aprobadas y publicadas antes del inicio del curso académico.
- Se requiere que sean accesibles en formato digital y en el Campus Virtual.

Sistemas de Evaluación: Continua y No Continua

Se definen dos sistemas de evaluación que se aplican según la modalidad elegida por el estudiante.

- La evaluación continua se basa en múltiples actividades a lo largo del curso.
- La evaluación no continua se realiza a través de exámenes finales.
- Los estudiantes pueden cambiar de modalidad de evaluación bajo ciertas condiciones.

Proceso de Revisión de Calificaciones

Los estudiantes tienen derecho a revisar sus calificaciones y solicitar cambios si consideran que ha habido errores.

- Se establece un plazo de cinco días hábiles para solicitar la revisión.
- Las revisiones deben ser personales e individualizadas, garantizando el acceso a todos los estudiantes.
- Se permite la revisión ante un tribunal en caso de desacuerdo con la calificación final.

Convocatorias y su Regulación

La normativa establece un régimen de convocatorias para la evaluación de los estudiantes.

- Los estudiantes tienen derecho a dos convocatorias anuales: ordinaria y extraordinaria.
- La no comparecencia a las convocatorias no se considera como un uso de la misma.
- Se contempla una convocatoria especial de finalización para estudiantes con asignaturas pendientes.

Calificaciones y su Publicación

Las calificaciones se asignan en una escala numérica y deben ser publicadas de manera transparente.

- Se utiliza una escala de 0 a 10, con calificaciones cualitativas asociadas.
- La Matrícula de Honor se puede otorgar a un 5% de los estudiantes con calificaciones superiores a 9.
- Las calificaciones deben ser publicadas en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la evaluación.

Procedimiento de Evaluación por Compensación

Se permite la evaluación por compensación para estudiantes que cumplan ciertos requisitos.

- Los estudiantes deben haber cursado al menos el 50% de los créditos del título.
- Se requiere haber sido evaluado en la asignatura al menos en dos convocatorias.
- La compensación se aplica a asignaturas de carácter obligatorio con un máximo de 12 créditos.

Adaptaciones para Estudiantes con Discapacidad

La normativa contempla adaptaciones en la evaluación para estudiantes con discapacidad.

- Se deben realizar ajustes metodológicos y temporales según las necesidades del estudiante.
- Se pueden diseñar planes individualizados para asegurar el cumplimiento de competencias.

Requisitos de Matrícula en Grado

La normativa establece los requisitos de matrícula para estudiantes de Grado, diferenciando entre dedicación a tiempo completo y parcial.

- La matrícula a tiempo completo debe incluir entre 60 y 78 créditos en segundo curso y posteriores, salvo que se matriculen todas las asignaturas restantes.
- Para primer curso a tiempo parcial, se requiere un mínimo de 30 créditos y un máximo de 59.
- En segundo curso y posteriores a tiempo parcial, se debe matricular entre 18 y 59 créditos, salvo que queden menos créditos para finalizar.
- El vicerrectorado puede autorizar excepciones a estas normas bajo justificación.

Requisitos de Matrícula en Máster

La normativa detalla los requisitos de matrícula para estudios de máster, tanto a tiempo completo como parcial.

- La matrícula a tiempo completo debe ser de 60 a 78 créditos, salvo que el plan de estudios indique lo contrario.
- Para la matrícula a tiempo parcial, se requiere un mínimo de 18 créditos y un máximo de 59.
- Se debe considerar el número mínimo de créditos para solicitar becas, conforme a la normativa vigente.

Matrícula en Programas Conjuntos

Se especifican las condiciones de matrícula para Programas Conjuntos de Estudios Oficiales.

- En primer curso, la matrícula no puede ser a tiempo parcial y debe incluir al menos 60 créditos.
- En cursos posteriores, se permite una variación del 20% en el número de créditos a matricular, sin bajar de 60 créditos.

Anulación de Matrícula y Devolución

Se establecen las condiciones para la anulación de matrícula y la devolución de precios públicos.

- La anulación total se puede solicitar hasta el 15 de enero, mientras que la anulación parcial puede hacerse en cualquier momento.
- La devolución de precios públicos solo se permite si se solicita antes del inicio del segundo cuatrimestre y se cumplen ciertas condiciones.

Permanencia en Estudios de Grado

Se definen los límites de permanencia para estudiantes de Grado.

- Máximo de 8 años para estudiantes a tiempo completo, 12 años para a tiempo parcial, y 10 años para quienes alternen modalidades.
- En grados de más de 240 créditos, se incrementa el límite en dos años por cada 60 créditos adicionales.

Permanencia en Estudios de Máster

Se establecen los límites de permanencia para estudios de máster.

- Máximo de 3 años para 60 ECTS, 4 años para 61-90 ECTS, y 5 años para más de 90 ECTS a tiempo completo.
- Para tiempo parcial, los límites son 4, 5 y 6 años respectivamente.

Convocatorias en Estudios de Grado

Se especifican las convocatorias disponibles para superar asignaturas en Grado.

- Se disponen de seis convocatorias para cada asignatura.
- Si se agotan, se puede solicitar una convocatoria extraordinaria al vicerrectorado.

Convocatorias en Estudios de Máster

Se detallan las convocatorias para estudios de máster.

- Cada asignatura tiene cuatro convocatorias disponibles.
- Se puede solicitar una convocatoria extraordinaria si se agotan las cuatro.

Incomparecencia a la Prueba Final

Se establecen las consecuencias de no presentarse a la prueba final.

- La incomparecencia anula automáticamente la convocatoria, salvo en convocatorias especiales.

Consecuencias de No Superar Créditos

Se describen las consecuencias de no cumplir con el mínimo de créditos aprobados.

- Se puede solicitar matrícula un año más si hay plazas vacantes.
- Si no se aprueba ninguna asignatura en dos años, no se podrá continuar en la UCLM.

Estudiantes con Discapacidad

La normativa contempla medidas específicas para estudiantes con discapacidad.

- Se evaluarán las circunstancias individuales para adaptar las normativas de matrícula y permanencia.

Comisión de Permanencia

Se establece la creación de una Comisión de Permanencia para gestionar peticiones y reclamaciones.

- La comisión está compuesta por miembros de diferentes áreas de la universidad y tiene la facultad de interpretar la normativa.

Régimen Disciplinario del Estudiantado

Se regula el régimen disciplinario del estudiantado en la UCLM.

- Se clasifican las faltas en muy graves, graves y leves, con sanciones correspondientes.
- Se establece un procedimiento disciplinario que incluye la posibilidad de mediación.

Normas de Convivencia en la UCLM

El reglamento establece las normas básicas para promover la convivencia pacífica y el respeto en la comunidad universitaria.

- Se definen las Normas de Convivencia como bases para el entendimiento y el respeto a los derechos fundamentales.
- Se establece el concepto de Conflicto de Convivencia, que afecta negativamente las relaciones en la comunidad universitaria.
- La Mediación se presenta como un medio alternativo y voluntario para resolver conflictos, promoviendo el diálogo y el acuerdo.
- Se prohíbe el uso abusivo de los medios de resolución de conflictos y se establece un deber de coordinación entre los órganos de la UCLM.

Promoción de Igualdad y Lucha Contra la Violencia

La UCLM se compromete a promover la igualdad y prevenir la violencia y la discriminación.

- Se fomentará el respeto a la igualdad, la diversidad y la tolerancia en todas las actuaciones de la UCLM.
- Se activará un Protocolo para prevenir y actuar ante situaciones de acoso, discriminación o violencia.
- Se adoptarán medidas de acción positiva para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad y colectivos vulnerables.
- Las personas trans e intergénero tienen derecho a ser identificadas con el nombre correspondiente a su identidad de género.

Medidas de Inclusión y Apoyo Educativo

La UCLM implementará medidas para garantizar la inclusión de estudiantes con necesidades específicas.

- Se adoptarán ajustes razonables para la inclusión de estudiantes con discapacidad, sin imponer cargas desproporcionadas.
- Se promoverá el acceso a estudios universitarios para personas con discapacidad intelectual mediante programas adaptados.

- Se ofrecerá formación al personal sobre discapacidad y necesidades educativas especiales.

Prevención del Fraude Académico

Se establecen medidas para garantizar la integridad académica y prevenir el fraude en la UCLM.

- Se concienciará al estudiantado sobre las consecuencias del fraude académico y se promoverá la firma de declaraciones de integridad.
- Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos no autorizados durante las evaluaciones.
- Se implementarán medidas de proctoring en titulaciones híbridas o en línea para prevenir el fraude.

Transparencia en la Actividad Académica

La UCLM garantizará la transparencia en el desarrollo de su actividad académica.

- La información académica se publicará en la web de la UCLM, asegurando el acceso a todos los miembros de la comunidad.
- Se establecerán criterios para prevenir conflictos de interés en la evaluación de estudiantes.

Uso y Conservación de Recursos Universitarios

Se establecen normas para el uso adecuado de los bienes y recursos de la UCLM.

- Todos los miembros de la comunidad universitaria deben cuidar y usar correctamente las instalaciones y recursos.
- Está permitido colocar anuncios en tabloneros habilitados, siempre que se relacionen con la actividad universitaria.

Normas Durante Actividades Docentes

Se definen las normas básicas de convivencia durante las actividades docentes en la UCLM.

- Solo el estudiantado matriculado en una asignatura podrá asistir a sus actividades docentes.
- Se prohíbe hacer fotografías o grabaciones sin el consentimiento del profesorado.

Comisión de Convivencia de la UCLM

Se establece la Comisión de Convivencia para gestionar conflictos y promover la convivencia en la UCLM.

- La Comisión está compuesta por seis miembros, incluyendo estudiantes y personal docente.
- Sus funciones incluyen canalizar consultas, promover la mediación y hacer seguimiento de acuerdos.

Mediación como Resolución de Conflictos

La mediación se presenta como un medio preferente para resolver conflictos de convivencia.

- La mediación es voluntaria y confidencial, y se ajusta a principios de equidad e imparcialidad.
- Se excluyen de la mediación casos de acoso, fraude académico o deterioro del patrimonio.

Reconocimiento y Transferencia de Créditos

Se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en la UCLM para facilitar la movilidad estudiantil.

- Se establece un marco normativo que se adapta a la legislación vigente y promueve la transparencia.
- Se definen criterios para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales y actividades universitarias.
- Se limita el reconocimiento de créditos a un 15% del total del plan de estudios para experiencias laborales o estudios no oficiales.

Reconocimiento de Créditos en la UCLM

El reconocimiento de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) permite a los estudiantes obtener créditos por estudios previos y actividades extracurriculares.

- Se reconocen estudios de Educación Superior que conducen a títulos oficiales en enseñanzas artísticas, formación profesional y técnico deportivo superior.
- El reconocimiento automático se aplica a asignaturas de ciclos formativos de grado superior, con un límite del 25% de la carga crediticia total del título universitario.
- Para el reconocimiento de créditos, es necesario poseer el título oficial correspondiente.

Transferencia de Créditos entre Universidades

La UCLM establece un procedimiento para la transferencia de créditos obtenidos en otras universidades.

- Los créditos transferidos no se computan para la titulación de destino.
- Los estudiantes deben solicitar la transferencia a la Decana del Centro o coordinador del Máster Universitario.
- Se requiere certificación académica oficial de la universidad de origen para créditos obtenidos en otras instituciones.

Procedimiento de Reconocimiento y Transferencia

Se detalla el procedimiento administrativo para el reconocimiento y transferencia de créditos.

- Las solicitudes se tramitarán a través de un procedimiento habilitado por la universidad.
- Las resoluciones de reconocimiento deben dictarse en un plazo máximo de 2 meses.
- La falta de resolución en los plazos establecidos se considera desestimatoria.

Comisiones de Reconocimiento y Transferencia

Las comisiones son responsables de estudiar y resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos.

- Están compuestas por cinco miembros, incluyendo un representante estudiantil.

- Deben elaborar tablas de reconocimiento para asignaturas de titulaciones oficiales.
- Emiten informes sobre recursos interpuestos respecto al reconocimiento de créditos.

Procedimiento de Reconocimiento Automático

Se establece un procedimiento específico para el reconocimiento automático de créditos.

- Se aplica a créditos de titulaciones oficiales con tablas de reconocimiento preestablecidas.
- Las Unidades de Gestión Académica aplican automáticamente los reconocimientos basados en criterios previos.
- Si no se encuentra en los supuestos de reconocimiento automático, se comunica al interesado para un procedimiento ordinario.

Recursos y Reclamaciones

Los estudiantes pueden presentar recursos contra las decisiones de las comisiones de reconocimiento.

- Se puede reclamar ante la misma comisión en un plazo de 10 días hábiles.
- También se puede interponer recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes.
- Las resoluciones de la Comisión de Reforma de Títulos también son susceptibles de recurso.

Incorporación de Créditos al Expediente

Los créditos reconocidos se incorporan al expediente académico del estudiante.

- Se registran con la calificación obtenida y la universidad de origen.
- Los créditos de enseñanzas no oficiales se incorporan como "apto" sin calificación numérica.
- Se reflejarán en el Suplemento Europeo al Título.

Actividades Universitarias y Reconocimiento de Créditos

Se pueden reconocer créditos por actividades universitarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil.

- Se reconocen hasta 6 créditos ECTS por actividades, ampliables al 10% en caso de internacionalización o ODS.
- Las actividades formativas de corta duración pueden servir para la obtención de créditos.
- Se establecen criterios específicos para actividades deportivas y culturales.

Protocolo para Prevenir el Acoso

La UCLM ha implementado un protocolo para prevenir y actuar ante el acoso.

- Se busca garantizar un entorno seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Se definen diferentes tipos de acoso, incluyendo acoso sexual y discriminatorio.
- Se establece un procedimiento para investigar y resolver situaciones de acoso, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas afectadas.

Protocolo de Actuación ante el Acoso

Este protocolo establece procedimientos para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

- Se notificará a las partes involucradas sobre el informe provisional y se les dará un plazo de siete días hábiles para alegaciones.
- El Copredia tomará una decisión final en un plazo máximo de siete días hábiles tras recibir las alegaciones.
- En caso de acoso, se adoptarán medidas de protección y se abrirá un procedimiento disciplinario.

Medidas de Protección y Apoyo

Este apartado detalla las medidas de protección y apoyo a las personas afectadas por acoso.

- Las medidas buscan preservar la indemnidad de la persona afectada sin sancionar a ninguna de las partes.
- Se podrán proponer medidas de protección de forma motivada y previa audiencia a las personas afectadas.
- Se garantizará apoyo psicológico a través del Servicio de Orientación y Asesoramiento Psicológico y Psicopedagógico (SOAPP).

Seguimiento y Control de Casos

Se establece un sistema de seguimiento para asegurar la eficacia de las medidas adoptadas.

- La Unidad de Igualdad y Diversidad será responsable del seguimiento y control de las medidas.
- Se velará por que no haya hostilidad en el entorno de trabajo o estudio hacia las personas implicadas.
- Se facilitarán recursos psicológicos y sociales para asegurar la continuidad académica de las personas afectadas.

Marco Jurídico y Normativo

Este apartado detalla el marco legal que respalda el protocolo.

- Se mencionan convenios internacionales y leyes nacionales que protegen contra el acoso y la discriminación.
- Incluye referencias a la legislación autonómica de Castilla-La Mancha y normativa específica de la UCLM.
- Se asegura que el protocolo cumple con la normativa de protección de datos.

Ejemplos de Conductas de Acoso

Se presentan ejemplos de diferentes tipos de acoso que se pueden dar en el entorno universitario.

- Se definen conductas de acoso discriminatorio, laboral, sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género y ciberacoso.
- Se especifican comportamientos que no constituyen acoso laboral pero que pueden ser infracciones.
- Se busca sensibilizar sobre las diversas formas de acoso y sus implicaciones.

Proceso de Matriculación y SAED

Durante el periodo de matriculación, se facilitará la labor del SAED mediante la comunicación de estudiantes que requieran intervención.

- Las UGAC enviarán la lista de estudiantes que han solicitado intervención del SAED.
- También se incluirán aquellos que ingresen por el cupo reservado para personas con discapacidad.
- La información se comunicará en un plazo máximo de 10 días desde que se tenga conocimiento en la UGAC correspondiente.